GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 015-2016

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Abril 26 de 2016

SCM.

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 015-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 26 de abril de 2016
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 013-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 12 de abril de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-043.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-043, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y de su cerramiento, ubicado en las avenidas Atahualpa y Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Mario Marcelo Jiménez Corrales y María Teresa Segura Muñoz, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-044.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-044, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Noemí Carrera Bautista y Aníbal Efraín Altamirano Vásquez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0440 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 14894, presentada por el señor Roberth Byron Gavilanes Barragán, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "GAVILANES BARRAGÁN", ubicado en el pasaje Francisco Campos, de la parroquia Huachi Chico. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0451 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 11730, presentada por la señora Alba Rocío Naranjo Freire, Gerente General de la compañía INMOSHADDAI CIA. LTDA., quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EL SHALOM", ubicado en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea, de la parroquia Izamba. (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-16-0201 de la Dirección Financiera, mediante el cual solicita se haga conocer al Concejo Municipal el oficio DF-SP-16-053 del 8 de abril de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar, Jefa de Presupuesto (E), quien remite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período 1 al 31 de marzo de 2016, en cumplimiento con lo que determina el Art. 258 del COOTAD. (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

Ambato, 22 de abril de 2016

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

MV/Sonia Cepeda
NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 015-2016

En la ciudad de Ambato, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta y ocho minutos se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Eco. Fabián Luzuriaga, suplente de Lic. María Fernanda Naranjo
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Dra. Aracelly Pérez
7. Ing. Eliana Rivera
8. Ing. Diana Caiza, concejala suplente del Arq. Carlos Rivera
9. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los siguientes señores concejales:

10. Lic. MSc. Aracelly Calderón
11. Sra. Irene López
12. Ing. Salomé Marín

No asiste la economista Tamara Armas, concejala suplente del concejal Robinson Loaiza; por Secretaría se informa que la mencionada concejala fue convocada oportunamente.
Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Ingeniero Fabián Muyulema, Tecnología de la Información; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Ingeniero Carlos Carrillo, Control Urbano; Ingeniera Paola Tamami, Administrativo; Doctor Fausto Álvarez, Hospital Municipal; e, Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía, Gestión Territorial y Financiero, se encuentran presentes: señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecto Víctor Hugo Molina, arquitecto Wilson Clavijo, ingeniera Violeta Escobar y el doctor Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional.

**Siendo las 09H39 la concejala ingeniera Salomé Marín ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La concejala ingeniera Salomé Marín, solicita en calidad de Presidenta subrogante de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se incorpore como último punto en el Orden del Día, el tratamiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto que contiene la liquidación presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del año 2015, resolución que debe ser enviada al Ministerio de Finanzas hasta el 30 de abril de los corrientes, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, se aprueba el Orden del Día con un punto incorporado solicitado por la concejala ingeniera Salomé Marín, con el voto favorable de diez señores

Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas e Irene López.

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 013-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 12 de abril de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita que se considere el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Sin observaciones al contenido del acta 013-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 12 de abril de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-196-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 013-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 12 de abril de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas e Irene López.

2. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-043.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-043, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación**

inmediata y urgente una parte del inmueble y de su cerramiento, ubicado en las avenidas Atahualpa y Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Mario Marcelo Jiménez Corrales y María Teresa Segura Muñoz, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-043.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-043 y adoptan la siguiente resolución.

RC-197-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-16-043.3, del 12 de abril de 2016, (FW 41488-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-043 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y de su cerramiento, ubicado en las avenidas Atahualpa y Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Mario Marcelo Jiménez Corrales y María Teresa Segura Muñoz, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-043.3, del 12 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-043 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y de su cerramiento, ubicado en las avenidas Atahualpa y Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Mario Marcelo Jiménez Corrales y María Teresa Segura Muñoz, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas e Irene López.

3. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-044.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-044, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Noemí Carrera Bautista y Aníbal Efraín Altamirano Vásquez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

**Siendo las 09H45 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-044.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-044 y adoptan la siguiente resolución.

RC-198-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-16-044.3, del 12 de abril de 2016, (FW 60100-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-044 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Noemí Carrera Bautista y Aníbal Efraín Altamirano Vásquez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y

*pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-044.3, del 12 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-044 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Noemí Carrera Bautista y Aníbal Efraín Altamirano Vásquez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de once señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: economista Tamara Armas e Irene López.

4. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0440 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 14894, presentada por el señor Roberth Byron Gavilanes Barragán, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "GAVILANES BARRAGÁN", ubicado en el pasaje Francisco Campos, de la parroquia Huachi Chico.**

**Siendo las 09H46 la concejala Irene López ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H47 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal cogen el contenido del oficio DGT-16-0440 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

RC-199-2016

Me refiero a su solicitud FW 14894 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "GAVILANES BARRAGÁN" ubicado en el pasaje Francisco Campos de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0440, del 21 de abril de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0440, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-0404, del 16 de febrero de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas con cubierta inaccesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 531.10 m^2 de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 449.92 m^2.*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 97.17m^2 (21.60%); circulación peatonal que suman un área total comunal de 184.27m^2 (40.95%);*
- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados Nº 976 de fecha 4 de diciembre de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "GAVILANES BARRAGÁN", ubicado en el pasaje Francisco Campos de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón y economista Tamara Armas.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0451 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 11730, presentada por la señora Alba Rocío Naranjo Freire, Gerente General de la compañía INMOSHADDAI CIA. LTDA., quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EL SHALOM", ubicado en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea, de la parroquia Izamba.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita mayor explicación sobre el tema.

**Siendo las 09H49 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Se concede la palabra al arquitecto Wilson Clavijo, funcionario municipal, quien señala que el conjunto habitacional se propone construir por etapas, señalando que la primera etapa está concluida y proporcionalmente las áreas verdes. Indica que al momento lo que se plantea es la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa que corresponde a las casas tipo "A", de la 1 a la 8 y las casas tipo "B" de la 1 a la 10. Expresa que de la segunda etapa solicitará la transferencia de dominio cuando estén terminadas todas las obras de infraestructura y la obra civil de las viviendas.

**Siendo las 09H50 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde agradece la explicación y pone en consideración la aprobación del presente punto, sugerencia que se acepta.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-200-2016

Me refiero a su solicitud FW 11730 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "EL SHALOM" ubicado en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0451, del 21 de abril de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0451, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-0953, del 28 de marzo de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*

- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 28 unidades de vivienda que se desarrollan en dos y tres plantas, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 3166.15 m^2 de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 3391.29 m^2.*
- *Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas (Tipo 1A) de la 1 a la 8; y las casas (Tipo B) de la 1 a la 10 que corresponden a la primera etapa;*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 447.49m^2 (13.19%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 1257.10m^2 (37.06%);*
- *Que, cuenta con planos aprobados N° 379 de fecha 10 de mayo de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorizar la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EL SHALOM", correspondiente a las casas de la 1 a la 8 (Tipo 1A); y las casas de la 1 a la 10 (Tipo B), ubicado en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea de la parroquia Izamba, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas, ingeniera Eliana Rivera y Antonio Chachipanta.

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-16-0201 de la Dirección Financiera, mediante el cual solicita se haga conocer al Concejo Municipal el oficio DF-SP-16-053 del 8 de abril de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar, Jefa de Presupuesto (E), quien remite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período 1 al 31 de marzo de 2016, en cumplimiento con lo que determina el Art. 258 del COOTAD.**

**Siendo las 09H52 la concejala ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala doctora Aracelly Pérez solicita explicación con respecto al item doce, en el que existe un traspaso para contratación de trabajadores para potencializar el mantenimiento de áreas verdes y bienes municipales, por un valor de USD 189.000. Solicita que se dé a conocer a Concejo Municipal para que quede claro el tema y no haya entre dicho respecto a las prohibiciones contenidas en el artículo 257 del COOTAD.

**Siendo las 09H53 la concejala ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

Se recibe explicación del ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, quien menciona que se trata de la construcción de un vivero, el mismo que hasta la fecha le ha costado a la Municipalidad alrededor de USD 300.000; señala que está encargado de la administración un ingeniero agrónomo, pero el mismo se encuentra con un contrato de trabajo que está por fenecer en estos meses. Menciona que se encuentran trabajando veinticuatro personas que son las encargadas de los esquejes y la reproducción de plantas, que permiten mantener una reposición constante de las plantas que se mueren o se sustraen de los jardines y avenidas de la ciudad. Indica que aproximadamente está sacando unas cincuenta mil plantas cada mes, lo que ayuda hacer el repoblado en las zonas de los parterres de la ciudad.

La concejala doctora Aracelly Pérez, pregunta si los trabajadores están en relación de dependencia o es personal esporádico, y si se trata de un proyecto de inversión.

El señor Alcalde, indica que no es personal permanente, y que se trata de proyectos de inversión.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, se refiere al comprobante de modificación presupuestaria, respecto a USD 189.000, pregunta si este rubro corresponde a lo que se transfiere por pago de servicios al personal por contratos ocasionales, pero de lo que entiende el personal está en nómina, lo que estaría ingresando al artículo respectivo de las prohibiciones para las transferencias.

**Siendo las 09H56 la concejala ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, manifiesta que son nóminas temporales para temas de inversión, porque si fueran nóminas definitivas tendrían que aplicar el artículo 257 del COOTAD.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, insiste que dentro del documento habla de salarios unificados, pago de décimos, lo que significaría que dichos trabajadores están dentro de una nómina.

El señor Alcalde, explica que la Ley obliga pagar los beneficios a los trabajadores así sean por contrato ocasional.

El ingeniero Francisco Mantilla, explica que la Dirección de Talento Humano hizo pruebas con los trabajadores, ingresándolos como servidores públicos, pero ellos estaban asociados y tenían RISE, por eso hubo que cambiar la modalidad de contratación e ingresarlos como trabajadores a prueba; pero la Dirección de Talento Humano es la más indicada para dar esta explicación.

El concejal Francisco Manobanda, solicita que se sustente dos puntos: primero los USD 77.720 que disminuyen para infraestructura, preguntando qué obras se van a dejar de hacer; y, segundo sobre el traspaso solicitado por la Dirección de Cultura y Turismo para gastos por traslado de obras de arte, por USD 6.000, pide que se especifique a qué se refiere.

El señor Alcalde, explica que todas las acciones se las realiza en base a lo que dispone la ley; entiende que la Dirección de Cultura hace varios eventos culturales, por ello necesita movilizar equipamiento y obras artísticas; de igual manera en lo que tiene que ver a la Dirección de Obras Públicas, los traspasos son para la adquisición de gas y mantenimiento de las piscinas de los centros de recreación para el período 2016. Dentro de la documentación están sustentados y justificados los sitios a donde se realiza el cambio, pide que el señor Director de Obras Pública explique más detalladamente el caso.

El ingeniero Francisco Mantilla, indica que cada una de las solicitudes de traspaso, tienen la motivación correspondiente, adicionalmente se indica con absoluta claridad desde dónde y hasta dónde se hacen los traspasos y toda esa información se la hace mediante oficios dirigidos a alcaldía.

El señor Alcalde, indica que en el caso del rubro para la adquisición de gas para calentar el agua de las piscinas de los centros recreacionales “La Merced” y “El Socavón”, y para mantenimiento del año 2016, como no existían recursos para el mantenimiento de dichos centros, se disminuyó de la partida de obras de infraestructura en USD 56.000. Por otro lado en obras de infraestructura de mantenimiento de la piscina “La Merced” se disminuye, y se agrega para adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos por USD 9.000. Por último en obras de infraestructura y mantenimiento de la piscina “La Merced”, se agrega para el mantenimiento de la misma.

**Siendo las 10H02 el concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, hace referencia al oficio enviado por el señor Director de Cultura, dice que tres valores suman USD 71.000, y en el comprobante de modificación presupuestaria se hace el traspaso por USD 77.720, existiendo una diferencia de más de USD 6.000; solicita mayor explicación y por qué los valores no coinciden.

**Siendo las 10H04 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones definitivamente.*

Se concede la palabra a la señora Directora Financiera, quien explica que en el comprobante de traspasos que se lo maneja a través del sistema Esigef, en la parte de “descripción” se puede observar traspaso solicitado por las Direcciones de: Obras Públicas; y, de Cultura para la adquisición de gas GLP, accesorios y mantenimiento de maquinaria para las piscinas de los centros de recreación La Merced y El Socavón período 2016, según oficios DC-CR-14-029 que es el que está adjunto, y OPM-016-858 y DC-CR-016-032, dice que al parecer no se ha adjuntado el resto de oficios, que suman el valor que consulta el concejal Fernando Gavilanes, por lo tanto se hará llegar el oficio requerido.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, hace referencia al item 3, por un valor de USD 65.000, donde en el oficio remitido por el señor Director de Servicios Públicos al señor Alcalde, existe un aumento de USD 121.000, dentro del mismo cuadro, pero no se contempla en el comprobante de modificación presupuestaria.

La señora Directora Financiera explica que en dicho comprobante, en el oficio que firma el señor Director de Servicios Públicos, en la parte izquierda consta la partida presupuestaria es la 75.01.07 y 75.01.07, es decir hay un cambio al PAC, y únicamente se incrementan los USD 65.000 que es el incremento para la adquisición de maquinaria y equipos, por lo tanto el comprobante únicamente es el incremento a maquinaria y equipos y la disminución de la partida 75.01.07.

El concejal Fernando Gavilanes menciona que en la partida 75.01 existe una disminución de USD 186.000.

La señora Directora Financiera explica que ese valor es sólo del PAC, muy diferente al presupuesto. Solicita ubicarse en el oficio sumillado por el señor Director de Servicios Públicos, en el que se manifiesta que al inicio tenía en presupuesto USD 404.000, los mismos que solamente quiere dejarlos en la partida 75.01.07 y crear la 81.01.04 por USD 65.000, es por ello que en el comprobante de modificación se disminuye dicho valor, el que restado de USD 186.000, queda un total de USD 121.000 y se está incrementando en la partida 84.01.04 los USD 65.000.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que se mantiene la misma partida presupuestaria, y lo que cambia es que no se va a incrementar la planta de tratamiento de aguas residuales del camal municipal en la primera etapa, sino únicamente para la nave de digestor, tanques de diesel y sangre del camal municipal, reduciendo los USD 65.000 que es lo que indicaba la señora Directora Financiera. Por otro lado tiene una inquietud en el oficio enviado por el señor Director de Obras Públicas, donde manifiesta que se van a cambiar los contratos de rehabilitación del corredor ambiental de márgenes del río Ambato, contrato del arquitecto Boris Albornoz, oficio con FW 8877, para la contratación de servicios profesionales, en el item 12, en el que se manifiesta un valor USD 252.057,75, no coinciden los valores, dice que aunque sean centavos en contabilidad hay que ser exactos.

La señora Directora Financiera menciona que son USD 0.20 que en primera instancia se indica que es con setenta y cinco centavos, pero posterior solicitan una certificación por

noventa y cinco centavos, es por ello que la deben entregar de acuerdo a la disponibilidad que hay en el momento de la partida, y en ese momento era con noventa y cinco centavos, indica que eso se viene arrastrando en el saldo inicial del presupuesto, sin embargo el momento de cancelar, se lo debe hacer exactamente con los valores, es por ello que se habla de "presupuesto".

El señor Alcalde, agradece todas las explicaciones realizadas, pone en consideración dar por conocido el contenido del oficio DF-16-0201 de la Dirección Financiera, sugerencia que se acepta.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-201-2016

Me refiero a su oficio DF-16-0201 del 18 de abril de 2016, (FW 17694), mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-053 de fecha 8 de abril de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar L., Mg., Jefa de Presupuesto (e), quien remite el reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período 1 al 31 de marzo de 2016.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículo 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado." **RESOLVIÓ**, dar por conocido el oficio DF-16-0201 del 18 de abril de 2016, mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-053 de fecha 8 de abril de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar L., Mg., Jefa de Presupuesto (e), quien remite el reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período 1 al 31 de marzo de 2016.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las concejalas: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López y economista Tamara Armas.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 008-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con respecto a la liquidación presupuestaria del 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (Punto Incorporado)**

El señor Alcalde indica que desconoce el contenido del documento.

Por Secretaría se indica que el informe 008-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto se está entregando en estos momentos en la presente sesión de Concejo Municipal; de inmediato procede a dar lectura al documento en mención.

**Siendo las 10H24 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones definitivamente.*

Puesto en consideración y posterior a la lectura, la concejala ingeniera Salomé Marín, expresa que se invitó a todos los señores concejales para que participen en las reuniones de la Comisión, se ha hecho reuniones con cada una de las Direcciones y Unidades desconcentradas en donde se ha hecho varias observaciones, recomendaciones y se han absuelto varias inquietudes. Es por ello que en este momento ha hecho llegar a los miembros del Concejo Municipal un documento emitido por la Dirección de Gestión Territorial, en el que se manifiesta las cifras claras con respecto a los valores comprometidos, los planificados y los que quedarían de arrastre para el presente año 2016. Expresa que los gráficos que constan en el informe, pide que sean explicados de mejor manera por la técnica de la Dirección de Gestión Territorial. De igual manera la Dirección Financiera ha indicado que una de las dificultades encontradas en la Municipalidad el año anterior fue que las asignaciones que debe hacer el Estado no llegaron a tiempo. Solicita que se tome en consideración cada una de las recomendaciones vertidas dentro del informe, mismas que servirán para una mejor ejecución del presupuesto del año 2016.

**Siendo las 10H29 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones definitivamente.*

La señora Directora Financiera menciona que en el numeral dos del informe de la Comisión de Planificación, se menciona que no se encuentran registrados los compromisos, pero debe indicar que los compromisos se registran el momento que solicitan la certificación presupuestaria y se firman los contratos, por lo tanto sugiere que en el informe se cambie estas frases, ya que se trata de algo delicado, que si en un supuesto examen la Contraloría ve dicha información, puede generar conflictos. Sugiere que se redacte un texto que diga "solicitar un informe adicional, que se realice sobre los compromisos efectuados", pero que no se diga "que los compromisos no se han registrado".

El señor Alcalde, solicita a la señora Directora Financiera que prepare una redacción conforme a lo analizado, para que sea agregado como texto al informe de la Comisión de Planificación. De igual manera con respecto a las recomendaciones no sabe por qué se ha considerado los porcentajes de anticipo máximo un treinta por ciento.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que se ha hecho este análisis en la Comisión, porque se había indicado que en Guayaquil los anticipos son menores, aproximadamente del veinticinco por ciento, dependiendo de los montos de la obra, esto hace que los contratistas trabajen aceleradamente para poder ir planillando.

El señor Alcalde, indica que es absurdo que se diga eso, ya que a menor porcentaje de anticipo, mayor fórmula polinómica de gasto, lo que se debe hacer es a mayor cantidad de anticipo, más rápido se concluye la obra. Sugiere que no conste como una sugerencia rígida y que se permita en lo posible que las obras contratadas consideren porcentajes de anticipo de máximo treinta por ciento en lo posible, porque de lo contrario estaría haciendo que la Municipalidad tenga que pagar más dinero por una obra. Señala que es posible que en ciertas obras a lo mejor no se dé ni anticipo, pero por lo general en la actualidad se pretende entregar mayores recursos económicos, lo que le libera a la Municipalidad de pagar mayores valores.

La concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que la comisión está haciendo recomendaciones y el Concejo Municipal es el que toma decisiones; solicita que la

funcionaria técnica de la Dirección de Gestión Territorial explique los gráficos que al momento se están proyectando en la sala de sesiones.

El señor Alcalde pregunta cuál es el tema que se va a tratar o a explicar.

La concejala ingeniera Salomé Marín, indica que se trata de las obras contratadas y las que están comprometidas es con este porcentaje que se debe analizar la ejecución del presupuesto.

El concejal Jacobo Sanmiguel, dice que la decisión de Concejo Municipal es la correcta al dejar abierta la posibilidad de los porcentajes de anticipos, ya que no saben a futuro qué es lo que puede pasar con la situación económica del país; de tal manera está de acuerdo que el señor Alcalde maneje a mejor criterio dicho tema.

El señor Alcalde, indica que la crisis es nacional, no solamente local, por lo tanto hay que ser flexibles en el manejo económico, pero de todas formas con respecto al punto dos, pide que se dé las explicaciones del caso.

Se recibe la explicación de la técnica de la Dirección de Gestión Territorial, quien indica que se trata de un informe que la Dirección de Planificación ha enviado al Consejo de Planificación, donde se muestra la ejecución de las obras planificadas, por ejemplo en la partida de construcciones y edificaciones se puede observar que del cincuenta por ciento planificado se ejecutó un treinta y dos por ciento, el doce por ciento de créditos que era lo presupuestado como contraparte para la construcción del parqueadero, que corresponde a USD 750.000; y las demás obras que no se lograron ejecutar por el tema de legalidades y que en su mayoría son de parroquias, estos quedaron como fondos que se traspasaron para el año 2016. En cuanto a la partida de obras de infraestructura, lo planificado en un cincuenta y tres por ciento como fondos de arrastre se ejecutó en un cuarenta y siete por ciento como responsabilidad la Dirección de Planificación, y al incluir las obras de la Dirección de Obras Públicas el porcentaje ejecutado sería mayor. Menciona que en la reunión de la comisión el arquitecto Danilo Galarza Director de Planificación, informó que hubo inconvenientes en los estudios de algunas obras, por ejemplo en la “rehabilitación del teatro al aire libre”, por requerimientos del Instituto de Patrimonio, por

lo que la ejecución se postergó para el presente año. En lo que se refiere a estudio y diseño de proyectos, se ejecutó el ochenta y nueve por ciento y un porcentaje restante se traspasó para el presente año. En obras pública transporte y vías se ejecutó el cien por ciento, solamente quedó un proyecto que no se ejecutó por encontrarse fuera del perímetro urbano. En urbanización y embellecimiento se ejecutó un noventa por ciento y un porcentaje restante se lo traspasó al presente año. Este es el resumen de las obras que se están proyectando en los gráficos.

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que en varias sesiones en la Comisión de Planificación han analizado la liquidación presupuestaria que ha sido enviada por el señor Alcalde, pero por la emergencia que está pasando el país, tal vez algunas se hicieron al apuro, lo importante es que se ha emitido el informe de acuerdo a los tiempos que determina el COOTAD. Señala que existen varias recomendaciones, entre ellas cree importante que se debe analizar la estructura orgánica de la Municipalidad. De igual manera hace mención a las asignaciones que debe enviar el Gobierno Central que no están llegando a tiempo a la Municipalidad, por lo que no se han podido ejecutar algunas obras, esperando que en los próximos años la situación mejore y los recursos lleguen a tiempo.

La concejala ingeniera Salomé Marín, señala que al momento la Dirección Financiera ha hecho la corrección solicitada, en donde manifiesta que “el porcentaje de ejecución presupuestaria 2015 es bajo, en vista de que la relación se lo realiza con el valor devengado para la ejecución de obras, además que según manifiesta la Dirección Financiera las asignaciones del Estado no llegan a tiempo a las arcas municipales”, solicitando que se pueda cambiar el informe presentado anteriormente por el nuevo que es el oficial, y que se apruebe sin considerar el literal s).

El señor Alcalde, hace un análisis de las recomendaciones que contiene el informe de la Comisión de Planificación, por ejemplo sobre el consumo de energía eléctrica del edificio municipal matriz sur en el año 2015, indica que ese año recién la Municipalidad toma posesión de esta edificación; pregunta cómo saben que el consumo ha aumentado si antes este edificio no estuvo en funcionamiento, indica que existe la disposición que una vez

que se terminen las actividades diarias de trabajo se deben apagar las luces, excepto las de la plazoleta por seguridad de la ciudadanía. Recomienda que primero deben hacer una evaluación sobre el consumo de energía eléctrica, para que puedan ver si está habiendo ahorro o desperdicio de energía.

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que la recomendación de la optimización de energía, es en virtud que los fines de semana cuando pasan por el edificio municipal matriz sur ha podido observar alguna luces prendidas, es por ello que se ha hecho esta observación a la Dirección Administrativa, porque entiende que el personal que abandona al últimos las instalaciones de la institución es el de limpieza.

El señor Alcalde, solicita que la Dirección Administrativa brinde una explicación al respecto.

Se recibe la explicación de la señora Directora Administrativa, quien señala que se ha revisado las estadísticas del año anterior en relación con el primer cuatrimestre y no existe aumento de consumo en energía eléctrica, al contrario existe una baja en los valores mínima; expresa que se han tomado los correctivos pertinentes como es la coordinación con seguridad física, considerando que a veces muchos de los funcionarios o servidores públicos se quedan laborando hasta las siete u ocho de la noche, por lo tanto en estos ambientes no se puede apagar las luces en su totalidad, pero la Dirección Administrativa en coordinación con seguridad física ha dado la disposición para que los señores guardias de seguridad hagan un seguimiento y verificación de todas las instalaciones y en caso que se encuentren oficinas cerradas con luminarias encendidas, se lo comuniquen para tomar las medidas correctivas.

El señor Alcalde, indica que otra recomendación que no entiende es sobre la centralización de la Dirección de Tránsito, pregunta que es lo que quieren decir.

La concejala doctora Aracelly Pérez, dice que se trata de los diferentes sitios donde se tiene que acudir para realizar los diferentes trámites, ya que hay puntos de atención en la Bolívar y Cinco de Junio, en la Av. Manuelita Sáenz, en el sector de Picaihua y una parte operativa en el sector de la Plaza Urbina, es por ello que se ha recomendado que se

centralicen las actividades de la Dirección de Tránsito con la finalidad de brindar un mejor servicio al ciudadano, indica que la recomendación es a futuro, porque entiende que es por logística la situación de las oficinas.

El señor Alcalde, manifiesta que centralizar las actividades de la Dirección de Tránsito significa que la Municipalidad debería contar con espacios bastante grandes que cubran todas las necesidades que demanda esta competencia, de todas maneras la intención es buena, pero al momento no existen los recursos para aplicar esta sugerencia.

La concejala doctora Aracelly Pérez, señala que en conversaciones con el señor Director de Tránsito y Transporte, le ha indicado que se tiene previsto a futuro la construcción de una edificación frente al Colegio “Guayaquil”, donde al momento funciona el patio para los vehículos sancionados.

El concejal Jacobo Sanmiguel, expresa que al momento lo que están tratando es el informe sobre la liquidación presupuestaria el GAD Municipalidad de Ambato correspondiente al período 2015 y nada más; indica que el señor Alcalde tiene todas las atribuciones para que administrativamente tome las decisiones que considere necesarias, ya que desde su punto de vista como concejales no puede ni siquiera sugerirle actuaciones, por lo tanto al momento lo que están tratando es el conocimiento de un informe eminentemente financiero.

El señor Alcalde, manifiesta que las recomendaciones que constan en el informe de la Comisión de Planificación las puede seleccionar porque algunas son exageradas.

El señor Director de Obras Públicas cree importante que la Comisión de Planificación debe tomar en cuenta algunos juicios de valor, ya que no hay partidas disponibles aproximadamente hasta el mes de marzo y posteriormente para el mes de noviembre tampoco se acreditan partidas, lo que quiere decir que están restringidos aproximadamente diez meses para poder ejecutar obras; por otro lado no es desconocido para nadie la cantidad de trabajo que ejecutan las distintas instituciones públicas y se dan los procesos repetitivos a través del SERCOP, es decir que proyectos que se pretenden sacar para cierta fecha, lamentablemente no es posible porque los contratistas no cumplen con las

exigencias establecidas en los pliegos, los procesos se hacen de dos hasta tres veces, razón por la cual no se puede cumplir al cien por ciento el esquema de contratación. De igual manera hay que tomar en cuenta que la contratación de las grandes obras en muchos de los casos superan los doce meses, como en el caso de la Av. Luis Aníbal Granja en donde no se puede establecer que los USD 14´000.000 que cuesta la obra, sean invertidos en un sólo año, si el plazo de la obra supera los veinticuatro meses. Otra cosa que debe tomar en cuenta la Comisión de Planificación es que al menos un décimo del presupuesto no se paga en el mes de diciembre, ya que las planillas que corresponden al mes de diciembre son procesadas y tramitadas por la Dirección de Obras Públicas recién en el mes de enero y con toda seguridad se las debe cargar al ejercicio fiscal del próximo año, lo que corresponde al ejercicio económico del año anterior. Menciona que lo antes indicado son cuatro razones fundamentales de que no es posible llegar al ciento por ciento de ejecución de lo planificado.

La concejala doctora Aracelly Pérez, dice que como legisladores están para sugerir, no para cerrar la boca frente a todas las cosas, y como canales para llegar al señor Alcalde están en todo su derecho de dejar por escrito las cosas que quiere Ambato para el futuro; dice con mucho respecto y cariño al concejal Jacobo Sanmiguel, que si le incomodan las sugerencias, es una pena, pero los concejales están para decir lo que el ciudadano piensa y quiere.

El señor Alcalde, menciona que una vez que se ha entregado el documento para que sea analizada la liquidación presupuestaria, entiende que las recomendaciones que realiza la Comisión son para beneficio de la Municipalidad. Indica que muchos temas que son de carácter administrativo los han incluido innecesariamente, considerando que por lo menos un ochenta por ciento está demás; por ejemplo puede aceptar que se revise el orgánico funcional de la Municipalidad como recomendación, pero están hablando que se disminuya el gasto generado en impresiones por publicidad en el departamento de Gestión Ambiental y otra recomendación que la misma Dirección pase a ser parte de la Dirección de Control. Por lo tanto no son temas de análisis en este momento y no tienen razón de

estar en el informe. De igual manera la recomendación de incluir un área de oncología pediátrica en el Hospital Municipal, estas son actividades de carácter administrativo. De igual manera el análisis del contrato de los separadores viales, por ejemplo eso lo debe analizar la Comisión de Fiscalización, pero no necesariamente debe constar en el presente documento. De la misma forma que la Dirección de Talento Humano vea la posibilidad de unificar ciertas dependencias municipales, lo que tiene que ver con el orgánico funcional que ya se habló al inicio, por ello indica que hay muchas recomendaciones que son de competencia administrativo. Por lo tanto sugiere que consten las recomendaciones fundamentales, con el permiso de Concejo Municipal, los literales d, e, f se unifiquen como temas de atención ciudadana; sobre las ferias inclusivas es una obligación de la Dirección de Desarrollo Social, por lo tanto no debería constar; el literal g) se debe eliminar; sobre el área de oncología infantil en el Hospital se puede estudiar el tema; de igual manera no se puede hacer nada en el tema de salud, ya que el órgano rector de ello es el Ministerio de Salud.

El concejal economista Fabián Luzuriaga, menciona que en una de las reuniones que han tenido con el Gerente del Hospital Municipal, se está trabajando en torno al tema del área oncológica. Por otro lado hace una sugerencia al área financiera, ya que le llama la atención el bajo porcentaje de ejecución presupuestaria. Indica que no existe una coordinación entre la Dirección Financiera y el resto de Direcciones, por lo tanto recomienda que dicha unidad financiera coordine con el resto de áreas para que exista un seguimiento de los POAS y los PAC. Entiende que las asignaciones económicas por parte del Gobierno Central no están a tiempo, pero se puede observar que del total de presupuesto del año 2015, no se ha comprometido el veintitrés por ciento, lo que debería ser de análisis, porque se pudo haber invertido en obras para la ciudadanía o en necesidades de la institución. De igual manera recomienda a la Comisión de Fiscalización que mantengan reuniones bimensuales con la Dirección Financiera para el seguimiento de los POAS y PAC.

El señor Alcalde, señala que la administración debe someterse a la contratación pública, ya que tiene créditos con el Banco del Estado, aquí la dificultad es que no puede contratar porque se caen los procesos, los recursos económicos están incólumes, y eso puede ser más del veintitrés por ciento, pidiendo a la señora Directora Financiera aclarar el tema.

La señora Directora Financiera menciona que no es que solo se ha comprometido en un veintitrés por ciento el presupuesto, ya que generalmente el análisis no se puede hacer sólo en base a la cédula presupuestaria de gastos, sino se lo debe hacer también en base a los ingresos. Menciona que en la cédula de ingresos tienen presupuestado que recibirían créditos por alrededor de USD 23´000.000, los mismos que no se recibieron en el año 2015 lo que representa cerca del dieciocho por ciento del presupuesto. De igual manera haciendo una relación entre lo que se recibe USD 78´000.000 y lo que se gasta alrededor de USD 78´000.000, lo que quiere decir que la relación se debe hacer entre lo que se recibe y lo que se gasta. Señala que se puede hacer la diferencia entre lo que no se recibió por parte del Estado y lo que se tenía presupuestado para el crédito, ahí se encuentra la diferencia, o sea un ocho por ciento es lo que no se ha ejecutado.

**Siendo las 11H05 el concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones definitivamente.*

El señor Alcalde, dice que respeta las observaciones y sugerencia de los señores concejales, pero existen recomendaciones más de carácter administrativo que de un análisis presupuestario. Es por ello que además de las observaciones y recomendaciones realizadas en las diferentes sesiones por parte de los señores concejales asistentes, se citan las siguientes: los numerales uno y dos son medulares y el segundo había pedido que sea redactado por la Dirección Financiera; mientras que el resto de recomendaciones a su parecer son absurdas.

La concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que la administración acoja las observaciones que considere pertinente observando que no se conviertan en una camisa de fuerza para el desarrollo de la institución, dice que estas son recomendaciones de todos los integrantes de la Comisión de Planificación y varios concejales asistentes, quienes consideraron necesario que éstas queden plasmadas en el informe de la Comisión.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, dice que las cosas se las debe hacer siguiendo los lineamientos regulares, tal vez existen recomendaciones que deben o no ir en el documento, pero que bien o mal son parte del informe de una Comisión, y si llega a manos del señor Alcalde, se deberá canalizar las cosas que se considere acoger, y si se requiere cambiar ciertas cosas del mencionado documento, sugiere que se devuelva el mismo a la Comisión para realizar los cambios necesarios y que nuevamente se remita a Concejo para su conocimiento.

El señor Alcalde, indica que lo que necesitan es ganar tiempo porque la fecha límite para aprobar la liquidación del presupuesto y enviar al ministerio de Finanzas es hasta el 30 de abril de 2016. Por lo tanto lo correcto sería que a parte de las observaciones vertidas por los concejales asistentes, la administración acoja las sugerencias planteadas y que se deje la posibilidad de buscar mejoras en los ámbitos mencionados.

La concejala ingeniera Salomé Marín, agradece la presencia de los concejales miembros de la Comisión y a los funcionarios de la Municipalidad, ya que les ha tocado realizar el informe a contratiempo por la situación de emergencia que está viviendo el País. Menciona que posiblemente se podía mejorar la redacción, pero hicieron su mejor esfuerzo para que el informe sea presentado a tiempo el día de hoy.

El señor Alcalde agradece a la Comisión de Planificación por el trabajo realizado, ya que de esta forma está apoyando los procesos, pero la Municipalidad debe cumplir con los plazos obligatorios que demanda la Ley.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, dice que por los tiempos hoy se debe emitir la resolución de Concejo Municipal, pero cree que más allá de dar la potestad a la administración que pueda corregir el informe, es necesario que Concejo Municipal decida sobre el tema y que de una vez los miembros del Concejo analicen uno por uno para que se defina cuáles se aprueban.

El señor Alcalde pone en consideración lo manifestado por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, y procede a enumerar los literales uno por uno para que sean analizados y de ser el caso aprobados y plasmados en la Resolución de Concejo Municipal:

- Optimizar el consumo de energía eléctrica, esto no debe constar.

- Racionalizar de mejor manera los gastos de reproducción y difusión de publicidad, podría constar en el informe, lo que se acepta.

- Ejecutar el presupuesto de manera efectiva, se acepta incluir en la resolución.

- Realizar evaluaciones al proceso, encuestas de opinión, realizar evaluación y mantener los procesos de ferias inclusivas, se elimina.

- Analizar la posibilidad de incluir el área oncológica de pediatría en el Hospital Municipal, se elimina.

- Realizar un convenio con la red de salud para aumentar en un ciento por ciento la capacidad de atención hospitalaria, menciona que es una obligación de la Municipalidad hacerlo, porque se depende del Ministerio de Salud como ente rector, por ello se elimina.

- Disminuir al mínimo el gasto generado en impresiones, se elimina.

- Que el contrato de los separadores viales sea analizado y revisado en la Comisión de Fiscalización, menciona que eso lo pueden realizar el momento que lo deseen y cualquier tipo de contrato, por lo tanto se elimina.

- Realizar reuniones quincenales entre las Direcciones departamentales para coordinar el trabajo, mencionando que deberían ser semanales, se elimina.

- Que las Direcciones departamentales presenten un informe por escrito, detallado y concreto a la Comisión de Planificación, sobre la ejecución de los proyectos, se acepta.

- El tema de la Dirección de Tránsito que se elimina.

- Que la Dirección de Desarrollo Institucional analice y de ser el caso unifique ciertas dependencias, menciona que en lugar de dicho literal debería constar que se revise el orgánico estructural de la Municipalidad, se acepta.

- Enfocar la difusión del Consejo de Protección de Derechos, se elimina.

- Que la Dirección de Gestión Ambiental pase a ser parte de la Dirección de Control Urbano, menciona que eso es parte del literal p), por ello se elimina.

- Que las obras contratadas, este literal no tiene coherencia por ello se elimina.

- Sobre el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial, que se acepta.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes solicita que se tome en cuenta las observaciones de los Concejales durante el proceso de discusión con los diferentes directores departamentales, lo que se acepta.

El señor Alcalde, manifiesta que luego del respectivo análisis, pone en consideración el informe de la Comisión de Planificación con todas las correcciones y sugerencias dadas por los señores concejales durante el debate en la presente sala de sesiones, lo que es aceptado.

Por Secretaría se solicita autorización para cambiar el informe 008-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación que se dio lectura al inicio del tratamiento del presente punto, por el que está entregando en este instante la concejala Salomé Marín, y que sería el oficial según lo indicado por ella mismo, lo que es aceptado.

El señor Alcalde indica que se acoge el informe de la Comisión de Planificación con las siguientes recomendaciones.

Por Secretaría se da lectura al nuevo texto propuesto por la señora Directora Financiera que ya no consta como numeral 2, sino que en el nuevo informe pasa a ser numeral 1: “El porcentaje de ejecución presupuestaria 2015 es bajo, en vista de que la relación se la realiza con el valor devengado para la ejecución de obras, además que según manifiesta la Dirección Financiera, las asignaciones del Estado no llegan a tiempo a las arcas municipales”; el numeral 3, pasaría a ser numeral 2, lo que es aceptado por los miembros de Concejo Municipal y se procede a analizar cada uno de los literales para determinar cuáles se acogen y cuáles no. Luego del correspondiente debate, se acogen las siguientes: Optimizar el consumo de energía eléctrica en la nueva edificación del GAD Municipalidad de Ambato, ya que existe un incremento sustancial; racionalizar de una mejor manera los gastos de producción y difusión, de la partida 530204002, ejecutar el presupuesto de manera efectiva; realizar evaluaciones al proceso de atención al cliente en el Balcón de Servicios, con la instalación de buzones de quejas; realizar una encuesta de opinión

ciudadana sobre la atención y horario en que opera el GAD Municipalidad de Ambato; y en caso de ser necesario, reconsiderar el tema del horario de atención de los servidores municipales a la ciudadanía; realizar una evaluación a los procesos de los trámites ciudadanos; mantener los procesos de ferias inclusivas para la adquisición de bienes y servicios que la Municipalidad requiera; analizar la posibilidad de incluir el área de Oncología Pediátrica en el Hospital Municipal; realizar un convenio con la red de salud, para aumentar a un 100% la capacidad de atención hospitalaria; disminuir al mínimo el gasto generado en impresiones por publicidad del Departamento de Gestión Ambiental; que el contrato de los separadores viales sea analizado y revisado por la Comisión de Fiscalización; realizar reuniones quincenales entre las direcciones departamentales, para coordinar un trabajo más eficiente; que las Direcciones departamentales y unidades desconcentradas presenten un informe por escrito detallado y concreto a la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre el avance de la ejecución presupuestaria de manera cuatrimestral; centralizar la atención de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad; y de las dependencias que la componen, para brindar una atención más eficaz a la ciudadanía; que la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano analice y de ser el caso, unifiquen ciertas dependencias municipales como el Consejo de Protección de Derechos y otras; revisar el orgánico estructural para analizar la necesidad de mantener las jefaturas de los diferentes departamentos municipales, optimizando el recurso humano; enfocar la difusión del Consejo de Protección de derechos en políticas públicas; que la Dirección de Gestión Ambiental pase a ser Unidad de la Dirección de Control; y, que la Administración Municipal realice sus planes operativos anuales, programas y proyectos y adquisiciones orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-202-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 26 de abril de 2016, considerando:

- *Que, mediante oficio DF-16-0058 de fecha 10 de marzo de 2016, la Dirección Financiera emite el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, para que previo la revisión correspondiente se proceda a aprobarla;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 118-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 15 de marzo de 2016, se remite el oficio DF-16-0058, del 10 de marzo de 2016, de la Dirección Financiera, y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe pertinente;*
- *Que, por Secretaría se da lectura al informe 008-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto;*
- *Que, la señora directora financiera, aclara que la frase constante en el numeral 2 del indicado informe que señala: "que no se encuentran registrados los compromisos", no está apegado a la realidad, porque los compromisos si se encuentran registrados, ya que el momento que se extiende una certificación presupuestaria y se firma el contrato se registra el compromiso, por lo que sugiere que se modifique el texto, ante lo cual, se le solicita por parte de los miembros del Concejo presente la nueva redacción, lo que es aceptado;*
- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín en base al debate y sugerencias dadas por los miembros del Concejo y directores departamentales, presenta el documento con las modificaciones realizadas y que constan en los siguientes términos: informe 008-SC-CPyP-2046 de la Comisión de Planificación y Presupuesto "…recomienda al Concejo Municipal aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al año fiscal 2015, según lo determina el literal g) del artículo 57 del COOTAD con las siguientes consideraciones: * El oficio DF-16-0058, del 10 de marzo de 2016, suscrito por la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera, mediante el cual emite informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2015; para que previo la revisión correspondiente se proceda a aprobar la liquidación y emitir el INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015; y señala además que la información de manera completa se encuentra en la Sección Contabilidad de la Dirección Financiera.- 1) El porcentaje de ejecución presupuestaria 2015 es bajo, en vista de que la relación se lo realiza con el valor devengado para la ejecución de obras; además que según manifiesta la Dirección Financiera, las asignaciones del Estado no llegan a tiempo a las arcas municipales. 3) Además de las observaciones y recomendaciones realizadas en las diferentes sesiones, por parte de los señores concejales asistentes, se citan las siguientes: a) Optimizar el consumo de energía eléctrica en la nueva edificación del GAD Municipalidad de Ambato, ya que existe un incremento sustancial. b) Racionalizar de una mejor manera los gastos de producción y difusión, de la partida 530204002. c) Ejecutar el presupuesto de manera efectiva. d) Realizar evaluaciones al proceso de atención al cliente en el Balcón de Servicios, con la instalación de buzones de quejas. e) Realizar una encuesta de opinión ciudadana sobre la atención y horario en que opera el GAD Municipalidad de Ambato; y en caso de ser necesario, reconsiderar el tema del horario de atención de los servidores municipales a la ciudadanía.- f) Realizar una evaluación a los procesos de los trámites ciudadanos.- g) Mantener los procesos de ferias inclusivas para la adquisición de bienes y servicios que la Municipalidad requiera.- h) Analizar la posibilidad de incluir el área de Oncología Pediátrica en el Hospital Municipal.- i) Realizar un convenio con la red de salud, para aumentar a un 100% la capacidad de atención hospitalaria.- j) Disminuir al mínimo el gasto generado en impresiones por publicidad del Departamento de Gestión Ambiental.- k) Que el contrato de los separadores*

viales sea analizado y revisado por la Comisión de Fiscalización.- l) Realizar reuniones quincenales entre las direcciones departamentales, para coordinar un trabajo más eficiente.- m) Que las Direcciones departamentales y unidades desconcentradas presenten un informe por escrito detallado y concreto a la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre el avance de la ejecución presupuestaria de manera cuatrimestral.- n) Centralizar la atención de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad; y de las dependencias que la componen, para brindar una atención más eficaz a la ciudadanía.- o) Que la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano analice y de ser el caso, unifiquen ciertas dependencias municipales como el Consejo de Protección de Derechos y otras.- p) Revisar el orgánico estructural para analizar la necesidad de mantener las jefaturas de los diferentes departamentos municipales, optimizando el recurso humano.- q) Enfocar la difusión del Consejo de Protección de derechos en políticas públicas.- r) Que la Dirección de Gestión Ambiental pase a ser Unidad de la Dirección de Control.- s) Que la Administración Municipal realice sus planes operativos anuales, programas y proyectos y adquisiciones orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente."

- *Que, por Secretaría se solicita autorización, de acuerdo al debate de los señores concejales, para cambiar el informe 008-SC-CPyP-2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto presentado inicialmente y del cual se dio lectura, en la misma sesión; y,*
- *Que, los miembros del Concejo Municipal analizan cada una de las consideraciones y recomendaciones del nuevo documento, acogiendo parte de las mismas.*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas";

RESUELVE

Aprobar la liquidación Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2015, según lo determinado en el literal g) del artículo 57 del COOTAD, con las siguientes consideraciones:

1. *El porcentaje de ejecución presupuestaria 2015 es bajo, en vista de que la relación se lo realiza con el valor devengado para la ejecución de obras; además que según manifiesta la Dirección Financiera, las asignaciones del Estado no llegan a tiempo a las arcas municipales;*
2. *Además de las observaciones y recomendaciones realizadas por parte de los señores concejales asistentes durante el proceso de discusión con los señores directores departamentales en las diferentes sesiones, las que se citan:*

   a) *Racionalizar de una mejor manera los gastos de producción y difusión, de la partida 530204002.*

b) *Ejecutar el presupuesto de manera efectiva.*

c) *Que las Direcciones Departamentales y unidades desconcentradas presenten un informe por escrito detallado y concreto a la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre el avance de la ejecución presupuestaria de manera cuatrimestral.*

d) *Revisar el orgánico estructural para analizar la necesidad de mantener las jefaturas de los diferentes departamentos municipales, optimizando el recurso humano.*

e) *Que la Administración Municipal realice sus planes operativos anuales, programas, proyectos y adquisiciones orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Irene López, economista Tamara Armas, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

Antes de clausurar la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde recuerda a los señores Concejales la reunión que se va a mantener a las 14H00 con la doctora María Belén Fiallos de Auditoría Interna.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con diecinueve minutos.

Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	05/05/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	12/05 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri S.	13/05 /2016

23395

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 218-2016

23 MAYO 2016

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo ✓
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 015-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 25 de abril de 2016.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Lic. Sandra Mayorga Secretaría Ejecutiva Alcaldía Archivo RC

Sonia Cepeda
2016-05-18